

## **IV. Procedimientos de Queja del Título VI**

Como receptor secundario de dólares federales, Valley Village debe cumplir con la Ley de Derechos Civiles del Título VI de 1964 y garantizar que los servicios y beneficios se brinden de manera no discriminatoria. Valley Village ha implementado un procedimiento de quejas de Título VI, que describe un proceso para la disposición local de quejas de Tile VI y es consistente con las pautas encontradas en la Circular 4702.1B de la Administración Federal de Tránsito, fechada el 1 de octubre de 2012.

### **Informes**

Cualquier persona que crea que él / ella puede haber sido discriminado por motivos de raza, color u origen nacional por Valley Village puede presentar una queja de Título VI presentando un Formulario de queja de Título VI. Valley Village también prohíbe la discriminación por sexo, edad, discapacidad, religión, afección médica, estado civil u orientación sexual.

La queja debe presentarse dentro de los 180 días de la fecha de la supuesta discriminación. Las quejas deben enviarse a Valley Village, 20830 Sherman Way, Winnetka, CA 91306, al Departamento de Recursos Humanos del Título VI. Valley Village solo procesará las quejas que estén completas. El formulario de queja del Título VI y los procedimientos de queja están disponibles en nuestras oficinas administrativas y en nuestro sitio web. Además de utilizar el proceso de quejas de derechos civiles en Valley Village, una queja relacionada con raza, color u origen nacional puede presentarse directamente en:

Administración Federal de Tránsito (TLC)  
Oficina de Derechos Civiles  
1200 New Jersey Ave SE  
Washington, DC 20590

### **Revisión**

El Departamento de Recursos Humanos del Título VI revisará la queja para determinar si está dentro de la jurisdicción de Valley Village con base en el siguiente criterio: trato discriminatorio basado en raza, color y origen nacional. Además, el departamento de Recursos Humanos del Título VI también revisará el tratamiento discriminatorio basado en sexo, edad, discapacidad, religión, condición médica, estado civil u orientación sexual.

Si la queja se determina bajo la jurisdicción de Valley Village, se asignará un investigador para llevar a cabo una investigación dentro de las 24 horas posteriores a la revisión. El demandante recibirá una carta de reconocimiento informándole si la queja será investigada por el Departamento de Recursos Humanos del Título VI. Si se determina que la jurisdicción no existe dentro del Departamento de Recursos Humanos del Título VI, pero sí existe en otro departamento, la queja se enviará al departamento correspondiente para su resolución. Todas las quejas serán investigadas de inmediato y manejadas de manera confidencial

## **Proceso de Investigación**

El investigador tomará los siguientes pasos para investigar el presunto acto discriminatorio:

- contactar a la gerencia del departamento donde tuvo lugar la supuesta discriminación para determinar si se ha iniciado una investigación departamental y los resultados de la investigación;
- Identificar y revisar todos los documentos, prácticas y procedimientos relevantes para determinar la resolución adecuada; y
- Identificar y entrevistar a personas con conocimiento de la supuesta discriminación, como el Demandante; testigos; otros identificados por el recurrente; personas que pueden haber estado sujetas a actividades similares; u otros con información relevante.
- El proceso de investigación y el informe final de investigación generalmente se completan dentro de los 120 días. Si no se encuentra una violación de la política, y el demandante quiere apelar la decisión, él / ella puede apelar directamente a Valley Village, Director Ejecutivo en 20830 Sherman Way, Winnetka, CA 91306.

Al finalizar la investigación, el investigador prepara un informe final de investigación para el Gerente del Departamento de Recursos Humanos del Título VI con una copia para el Director Ejecutivo. Todas las partes principales recibirán notificaciones por escrito de los resultados de la investigación y las declaraciones de cierre.

## **Seguimiento**

El Departamento de Recursos Humanos del Título VI de Valley Village mantiene un registro de todas las quejas recibidas. El registro incluye la fecha en que se presentó la queja; un resumen de las acusaciones; el estado de la queja; y acciones tomadas por Valley Village para resolver la queja.

---